



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE DEPORTIVO AGUAS MARINAS, A REALIZAR UNA FIESTA COSTUMBRISTA PARA LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

13 SEP 2019

2089



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.12.2018, Apruébese el acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Carta de fecha 21 de agosto de 2019, enviado por el Club Deportivo Aguas Marinas, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.

CONSIDERANDO

- I. Que, el Club Deportivo Aguas Marinas, ha solicitado al municipio con fecha 21 de agosto de 2019, permiso para realizar una Fiesta Costumbrista, en conmemoración de las Fiestas Patrias, dicha actividad se realizara los días 16,17 y 18 de septiembre del año 2019.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de nuestra sede del Club.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización promueve la participación de la comuna, en una Fiesta Costumbrista, que va en beneficio directo del Club Deportivo Aguas Marinas.

- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 50% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva del Club Deportivo Aguas Marinas, Algarrobo, con domicilio en Aguas Marinas, Algarrobo, a realizar un Evento (fiesta costumbrista) con el fin de conmemorar nuestras Fiestas Patrias.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias de nuestra Sede del Club, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día miércoles 18 de septiembre del año 2019, desde las 12:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día jueves 19 de septiembre del año 2019, el día jueves 19 de septiembre desde las 12:00 horas, hasta las 03:00 horas, del día viernes 20 de septiembre del año 2019 y el día viernes 20 de septiembre desde las 12:00 horas hasta las 03:00 a.m., del día sábado 21 de septiembre del año 2019.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad serán destinados al financiamiento propio del Club Deportivo Aguas Marinas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/PM/VP. -
DISTRIBUCION:

- Directiva Club Deportivo Aguas Marinas
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- **Archivo. -**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	12 SEP 2019
FECHA SALIDA:	12 SEP 2019
OBSERVACIÓN Nº:	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

13 SEP 2019
2089

(1)
(1)
(1)
(1)
(2)